1

Al S.r Mtro. de Estado en el Departam.to de Hac.da

S. Mtro.

Para copiar en el Libro

Tesor.a g.l y Mayo 29 de 1826.

En ~~Comunicada~~ Suprema orn. de S.E. el Libertador de 26 del actual q.e V.S. se sirvio ~~comunicar~~ transcribirnos en 27 del mismo, p.a su cumplim.to, se nos ~~ordena~~ previene entreguemos al S.r Cap.n de Fragata D. Eduardo Carrasco la primera casa de la extinguida Inquisicion con el fin de q.e se establezca en ella la escuela de Marina. Esta Tesoreria gral. ignora en poder de quien existen las llaves de dha casa desde q.e se mudó de ella la Mayoria de Plaza. Lo propio sucede con la segunda ~~casa~~ tambien de la extinta Inquisicion, pues no tiene el menor conocim.to de si está ocupada ó baxa. Extrajudicialm.te ha sabido se establecio alli la Corte Sup.r de Justicia y q.e ~~luego~~ sucesivam.te fué avitada por varios S.S. Diputados q.e no sabe si la han desalojado ó subsisten aun en ella. Todo lo q.e ha creido deber poner en el Sup.r conocim.to de V.S. p.a q.e se sirva resolver lo q.e juzgue mas conf.e

Dios &.

MINISTERIO DE HACIENDA 1821 ARCHIVO HISTORICO
O. L. 146-910
MH-OL146
CAJ. 51
DOC. 202
FOL. 1